

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA DE ÉTICA MÉDICA

ADMINISTRATIVE PROCEDURE IN MEDICAL ETHICS MATTERS

PABLO SCHIAVI

Universidad de Montevideo (Uruguay). PhD. Doctor por la Universidad de A Coruña (Mención Cum Laude). Máster en Derecho Administrativo Económico por la Universidad de Montevideo (UM). Doctor en Derecho y Ciencias Sociales por la Facultad de Derecho de la Universidad de la República Oriental del Uruguay. Profesor Adjunto Grado 3 (I) de Derecho Público II y III en la Facultad de Derecho de la Universidad de la República. Profesor Adjunto Grado 2 (I) de Derecho Constitucional en la Facultad de Derecho de la Universidad de la República. Profesor de "Información Pública y Datos Personales" en la Universidad de Montevideo (UM). Miembro del Foro Iberoamericano de Derecho Administrativo (FIDA). Director del Centro Iberoamericano de Estudios de Derecho Público y Tecnología. [<https://www.linkedin.com/in/pabloschiavi/>].
ORCID: [orcid.org/0000-0001-7420-2471].
DOI: [doi.org/10.48143/rdai.35.schiavi]
pablo.schiavi@schiavi.com.uy

Recibido: 03.01.2025. Received: Jan 03th, 2025.
Aprovado: 04.02.2025. Approved: Feb 04th, 2025.

ÁREA DO DIREITO: Administrativo

RESUMEN: El artículo analiza el procedimiento administrativo en materia de ética médica en Uruguay, destacando el rol del Colegio Médico del Uruguay y su Tribunal de Ética Médica. Se examinan las bases legales establecidas por la Ley N° 18.591 y la Ley N° 19.286, que regulan el ejercicio profesional de los médicos y la imposición de sanciones por faltas éticas. Asimismo, se discute la interrelación entre ética médica y telemedicina, la potestad sancionatoria del Tribunal de Ética Médica, y los principios fundamentales que rigen el procedimiento administrativo en este ámbito. Se abordan las instancias recursivas y la participación del Ministerio de Salud Pública en casos de suspensión temporal del ejercicio profesional.

ABSTRACT: The article analyzes the administrative procedure in medical ethics matters in Uruguay, emphasizing the role of the Uruguayan Medical College and its Medical Ethics Tribunal. It explores the legal foundations established by Law No. 18.591 and Law No. 19.286, which regulate medical professional practice and the imposition of sanctions for ethical violations. The interrelation between medical ethics and telemedicine is also discussed, along with the sanctioning authority of the Medical Ethics Tribunal and the fundamental principles governing the administrative procedure in this field. The article further examines the appeal process and the involvement of the Ministry of Public Health in cases of temporary suspension of medical practice.

PALABRAS CLAVE: Ética Médica – Procedimiento Administrativo – Telemedicina – Sanciones Éticas – Responsabilidad Profesional.

KEYWORDS: Medical Ethics – Administrative Procedure – Telemedicine – Ethical Sanctions – Professional Responsibility.

SUMÁRIO: 1. Aproximación conceptual: colegio médico del Uruguay y ética médica. 2. Ética médica y telemedicina. 3. Ejercicio de la potestad sancionatoria en materia de ética médica. 4. Procedimiento administrativo sancionatorio en materia de ética médica. Estructura y forma. A. De la caracterización. B. De los principios. C. De las denuncias. D. De la admisión de la denuncia. E. De la fijación del objeto del proceso. F. De las audiencias. G. De las pruebas y su valoración. H. De las reservas de las actuaciones. I. De las excusaciones y recusaciones. J. Del régimen de sesiones y vacaciones. K. De las notificaciones. 5. Procedimiento administrativo recursivo en materia de ética médica. Triple instancia. 6. Jurisprudencia del tribunal de ética médica. cuestionamientos a la publicidad de sus fallos. 7. Reflexiones finales. 8. Bibliografía.

1. APROXIMACIÓN CONCEPTUAL: COLEGIO MÉDICO DEL URUGUAY Y ÉTICA MÉDICA

La¹ Ley N° 18.591 de 18 de setiembre de 2009, crea como persona jurídica pública no estatal al Colegio Médico del Uruguay, con el cometido de garantizar al médico y a la comunidad, el ejercicio de la profesión dentro del marco deontológico establecido, siendo relevante la referencia a la comunidad, a todos quienes la integramos, con lo cual se demuestra la importancia de la existencia de esta institución².

1. Como citar este artículo | *How to cite this article*: SCHIAVI, Pablo. Procedimiento administrativo en materia de ética médica. *Revista de Direito Administrativo e Infraestrutura – RDAI*, São Paulo, v. 9, n. 35, p. 377-417, out.-dez. 2025.
2. Los colegios médicos tienen variados ejemplos en nuestro continente. Uno de ellos, es el “Colegio Médico de Chile” donde se destaca particularmente que con la colegiación de la profesión médica, “el ejercicio de la medicina cobra un doble valor: por un lado, permite la proyección de la medicina al servicio del bienestar humano y, por otro, se transforma en una reserva, en un faro para la sociedad...” Otro ejemplo en nuestro continente es el “Colegio Médico del Perú (CMP)”, institución autónoma de derecho público interno, conformado por organismos democráticamente constituidos y representativos de la profesión médica en todo el territorio de la República del Perú. En España, se destaca el “Ilustre Colegio de Médicos de Madrid” que entre sus departamentos posee una Comisión Deontológica, que entre sus cometidos, asesora a la Junta Directiva en todas las cuestiones y asuntos relacionados con materias de su competencia. En todas las cuestiones estrictamente éticas, valorará la existencia o no de transgresiones a las normas deontológicas y tendrá que dictaminar preceptivamente antes de que la Junta Directiva adopte una decisión al respecto; y dispone de un Registro de Objetores de Conciencia, cuya confidencialidad está garantizada. Asimismo en España, existe un “Consejo General de los Colegios Oficiales de Médicos de España”.